

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 646

TEGUCIGALPA, JUEVES 3 DE JULIO DE 1924

NÚM. 6.459

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Acuerdos del 6 al 24 de agosto de 1923

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Acuerdos del 20 de enero al 8 de marzo de 1923

AVISOS

PODER EJECUTIVO

JUSTICIA

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Juez de Letras de la Sección de Marcala, la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, valor que invertirá en la compra de los muebles y útiles que a continuación se expresan, para servicio de la oficina de su dependencia: Dos sillas, dos candados y seis varas de carpeta. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos. - Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revocar el acuerdo N° 2.270, de 2 de junio del corriente año, por el que se manda a pagar al ingeniero don Rubén Bermúdez h. la suma de (\$ 300.00) trescientos pesos mensuales, por arrendamiento de una casa ubicada en San Pedro Sula, que daría al Gobierno para instalar en ella las oficinas de la Corte de Apelaciones y Juzgados de Letras de aquella Sección. - Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 20 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague

al Secretario de la Corte de Apelaciones de San Pedro Sula, la suma de (\$ 18 00) diez y ocho pesos, valor que invertirá en la compra de un libro en blanco para servicio del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Colón. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, de Presupuesto General de Gastos. - Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 23 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 14 25) catorce pesos veinticinco centavos, valor de las leyes que a continuación se expresan:

1 Código de Procedimientos.	\$ 4.00
1 Civil.	4.00
1 Ejemplar de la Ley Orgánica de Tribunales.	0.75
1 Ejemplar de la Ley de Notariado	1.50
1 Código Penal.	4.00
Suma.	\$ 14.25

Suministradas al Ministerio de Gobernación y Justicia, por el Administrador de Rentas de este departamento para servicio del Juzgado de Letras de Roatán. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos. - Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 24 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al bachiller Gonzalo Mejía Nolasco, la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor que le corresponde por un mes de licencia con goce de sueldo que, a partir del 1º de los corrientes, le fue concedida por la Corte Suprema de Justicia, para separarse del cargo de escribiente de la Gaceta Judicial. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos. - Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 24 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al licenciado don Pastor Gómez h., la suma de (\$ 120.00) ciento veinte pesos, valor que le corresponde por doce días de licencia con goce de sueldo que, a partir del 14 de los corrientes, le fue concedida por la Corte Suprema de Justicia, para separarse del cargo de Magistrado Propietario de la Corte 1ª de Apelaciones. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos. - Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 24 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de Choluteca, la suma de (\$ 10.00) diez pesos, valor que invertirá en la compra de un libro en blanco para servicio de la oficina de su cargo. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos. - Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

INSTRUCCION PUBLICA

Tegucigalpa, 20 de enero de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes la contrata que literalmente dice: -Guillermo Bustillo G. -Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, en representación del Gobierno y en cumplimiento del Decreto Legislativo No. 9, emitido el 16 del mes en curso, y Milciades Cifuentes, mayor de edad, viudo, Profesor de Enseñanza, natural de

Bogotá y vecino de León, República de Nicaragua, por sí, han celebrado el contrato siguiente: 1º—Cifuentes fundará un Colegio de Segunda Enseñanza en la ciudad de San Pedro Sula, del departamento de Cortés, que llevará el nombre de "Colegio de 2ª Enseñanza del Norte" y deberá reunir las condiciones que determinan el Código de Instrucción Pública y los reglamentos vigentes para los establecimientos de su índole. — 2º También podrá abrir una sección anexa, en donde se desarrollarán los programas oficiales de la enseñanza primaria y una Sección de Comercio, de acuerdo con las leyes vigentes respectivas. — 3º Cifuentes recibirá en los establecimientos de enseñanza que funde, alumnos internos, medio internos y externos, a los cuales podrá cobrar derechos de matrícula, de alimentación, clases y de exámenes, conforme una tarifa que deberá ser aprobada por el Poder Ejecutivo. — 4º Cifuentes estará obligado a recibir en dichos planteles, sin remuneración alguna, hasta cuarenta alumnos becados por el Gobierno, en calidad de externos, en la proporción siguiente: diez en los cursos de enseñanza secundaria o en los de la Sección de Comercio que establezca, y treinta en los respectivos grados de la Primaria. Estas becas serán concedidas por el Poder Ejecutivo a los alumnos pobres, previo el informe del Gobernador Político respectivo. — 5º Los títulos o diplomas expedidos por el Director de dicho establecimiento, mediante los requisitos legales, serán válidos. — 6º El Poder Ejecutivo pagará al señor Cifuentes, por el término de cuatro años consecutivos, prorrogables a voluntad de ambas partes contratantes, la subvención de (\$ 1,500.00) mil quinientos pesos plata, mensuales, a contar del primero de febrero próximo, los que le serán pagados por la oficina de Hacienda que el Ministerio del Ramo designe, y mientras el plantel de enseñanza reúna los requisitos legales; pero es entendido y convenido entre ambas partes contratantes, que si el señor Cifuentes no organiza el establecimiento dentro de los dos primeros meses del corriente año escolar, queda rescindido de hecho el presente contrato. En fé de lo cual firman la presente en Tegucigalpa, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos veintitrés. — G. Bustillo G. — Milciades Cifuentes."

La erogación que ocasione la anterior contrata se imputará a la partida que el Ministerio de Hacienda designe.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 1º de marzo de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar el personal administrativo y docente del Colegio «Pedro Nuño», de Olanchito, para el año académico que principió el 1º de febrero del corriente año, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Presidente, Terencio T. Reyes; Director, Joaquín Reyes Tejeda; Secretario,

Alvaro Guerrero; Inspector, Horacio L. Rojas; Tesorero, Mauricio Ramírez.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso de C.C. y LL.

Castellano, Joaquín Reyes Tejeda; Francés, Eduardo A. Gross; Inglés, Eduardo A. Gross; Aritmética, Alvaro Guerrero; Geografía e Historia de Honduras, Teresa Lanza; Botánica, Joaquín Reyes Tejeda; Fisiología e Higiene, Francisco Murillo Soto, Moral e Instrucción Cívica, Joaquín Reyes Tejeda; Caligrafía y Dibujo, Alvaro Guerrero; Trabajos Manuales, Jesús Villafranca.

Segundo Curso de C.C. y LL.

Castellano, Joaquín Reyes Tejeda; Francés, Eduardo A. Gross; Inglés, Eduardo A. Gross; Matemáticas, Alvaro Guerrero; Zoología, Francisco Murillo Soto; Geografía e Historia de Centro América, Horacio López Rojas; Fisiología e Higiene, Francisco Murillo Soto; Moral e Instrucción Cívica, Joaquín Reyes Tejeda; Caligrafía y Dibujo, Alvaro Guerrero; Trabajos Manuales, Jesús Villafranca; Gimnasia, Horacio López Rojas.

SECCIÓN PRIMARIA

Quinto Grado, Alvaro Guerrero; Cuarto Grado, Horacio López Rojas; Profesora de Trabajos Manuales de las Señoritas, Rosaura Sosa.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 1º de marzo de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el siguiente presupuesto para el Colegio de Segunda Enseñanza y Sección Normal Anexa de Santa Rosa de Copán, en el segundo semestre del año económico, a contar desde el 1º de febrero hasta el 31 de julio del corriente año, así:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

	Al mes	En 6 meses
Director.....	\$ 135.00	\$ 810.00
Secretario.....	50.00	300.00
Inspector 1º.....	40.00	240.00
Inspector 2º.....	30.00	180.00
Escritoriente.....	15.00	90.00
Conserje.....	10.00	60.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso

Castellano.....	\$ 25.00	\$ 150.00
Inglés.....	15.00	90.00
Aritmética.....	25.00	150.00
Geografía e Historia de Honduras.....	25.00	150.00
Historia de la Pedagogía, Moral, Urbanidad e Instrucción Cívica.....	15.00	90.00
Caligrafía.....	15.00	90.00
Dibujo Lineal.....	12.00	72.00

Segundo Curso

Castellano.....	\$ 25.00	\$ 150.00
Inglés.....	15.00	90.00
Algebra.....	15.00	90.00
Geografía e Historia de Centro América.....	15.00	90.00
Economía Escolar.....	15.00	90.00
Agricultura.....	15.00	90.00
Botánica.....	15.00	90.00
Dibujo Lineal.....	12.00	72.00

Tercer Curso

Castellano.....	\$ 25.00	\$ 150.00
Inglés.....	15.00	90.00
Geometría.....	15.00	90.00

Van.....

Tercer Curso		
Psicología Pedagógica...	15.00	90.00
Fisiología e Higiene...	15.00	90.00
Zoología...	15.00	90.00
Geografía e Historia Universales	15.00	90.00
Agricultura.....	12.00	72.00
Física.....	15.00	90.00
Cuarto Curso		
Castellano.....	\$ 25.00	\$ 150.00
Mineralogía y Geología...	15.00	90.00
Química.....	25.00	150.00
Geografía e Historia Universales	15.00	90.00
Práctica Escolar.....	40.00	240.00
Metódica y Legislación Escolar.....	15.00	90.00
Higiene Escolar.....	15.00	90.00
CLASES ESPECIALES DE SEGUNDA ENSEÑANZA		
Francés, 1er. curso.....	\$ 15.00	\$ 90.00
Francés, 2º curso.....	15.00	90.00
Francés, 3er. curso.....	15.00	90.00
Francés, 4º curso.....	12.00	72.00
Francés, 5º curso.....	6.00	36.00
Inglés, 4º curso.....	12.00	72.00
Inglés, 5º curso.....	6.00	36.00
Filosofía, 1er. curso.....	15.00	90.00
Filosofía, 2º curso.....	25.00	150.00
Contabilidad, 1er. curso.....	12.00	72.00
Contabilidad, 2º curso.....	15.00	90.00
Algebra y Geometría.....	20.00	120.00
Fisiología, 1er. curso.....	12.00	72.00
Fisiología, 2º curso.....	15.00	90.00
Cosmografía.....	15.00	90.00
Aritmética.....	15.00	90.00
Trigonometría y Topografía.....	15.00	90.00
CLASES GENERALES		
Solfeo y Cantos Escolares.....	\$ 25.00	\$ 150.00
Trabajos Manuales.....	20.00	120.00
Moral e Instrucción Cívica.....	25.00	150.00
Caligrafía y Dibujo Natural, 3º y 4º cursos.....	15.00	90.00
Gimnasia y Juegos Escolares, todos los cursos.....	25.00	150.00
GASTOS ORDINARIOS		
Escritorio.....	\$ 10.00	\$ 60.00
Acarreo de agua y aseo.....	5.00	30.00
Tiza y borradores.....	5.00	30.00
Alquiler de un solar para agricultura.....	5.00	30.00
Total.....	\$ 1,221.00	\$ 7,326.00

Los pagos se harán por la Administración de Rentas del departamento de Copán, de conformidad con las nóminas que presentará el Director con el Vº Bº del Ministro de Instrucción Pública, debiendo hacerse las correspondientes deducciones por las faltas de asistencia sin motivos justos en que incurran los profesores y demás empleados del establecimiento. La imputación se hará a la Partida 6ª, Sección 1ª, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 1º de marzo de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el siguiente presupuesto para el Colegio «La Independencia», de Santa Bárbara, por el 2º semestre del presente año económico, a contar desde el primero de febrero hasta el 31 de julio próximo, así:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

	Al mes	En 6 meses
Director.....	\$ 150.00	\$ 900.00
Subdirector y Secretario.....	60.00	360.00

Van.....

CENTRO AMERICA

Inspector 1º	35.00	210.00
Inspector 2º	20.00	120.00
Inspectora	45.00	270.00
Portero y Sirviente	25.00	150.00
Total	125.00	750.00

PERSONAL DOCENTE

SECCIÓN DE CIENCIAS Y LETRAS

Primer Curso		
Castellano	15.00	90.00
Francés	9.00	54.00
Inglés	9.00	54.00
Aritmética	15.00	90.00
Geografía e Historia de Honduras	15.00	90.00
Botánica	9.00	54.00
Fisiología e Higiene	6.00	36.00
Moral e Instrucción Cívica	4.00	24.00
Caligrafía	6.00	36.00
Dibujo	6.00	36.00
Trabajos Manuales	6.00	36.00
Gimnasia	4.00	24.00
Total	104.00	624.00

SECCIÓN NORMAL

Primer Curso		
Castellano	15.00	90.00
Inglés	9.00	54.00
Aritmética	15.00	90.00
Geografía e Historia de Honduras	9.00	54.00
Historia de la Pedagogía, Moral y Urbanidad	9.00	54.00
Caligrafía	9.00	54.00
Dibujo	6.00	36.00
Solfeo y Cantos Escolares	6.00	36.00
Trabajos Manuales (varones)	6.00	36.00
Trabajos Manuales (señoritas)	6.00	36.00
Gimnasia y Juegos (varones)	6.00	36.00
Gimnasia y Juegos (señoritas)	6.00	36.00
Segundo Curso Normal y CC I I		
Castellano	21.00	126.00
Inglés	11.00	66.00
Algebra	9.00	54.00
Botánica	9.00	54.00
Geografía e Historia de Centro América	11.00	66.00
Economía Escolar	9.00	54.00
Agricultura Práctico	9.00	54.00
Instrucción Cívica	6.00	36.00
Economía Doméstica	6.00	36.00
Dibujo	8.00	48.00
Solfeo y Cantos Escolares	6.00	36.00
Trabajos Manuales (varones)	8.00	48.00
Trabajos Manuales (señoritas)	6.00	36.00
Gimnasia y Juegos escolares (varones)	8.00	48.00
Gimnasia y Juegos (señoritas)	6.00	36.00
Aritmética	9.00	54.00
Fisiología e Higiene	9.00	54.00
Moral e Instrucción Cívica	6.00	36.00
Caligrafía	6.00	36.00
Francés	9.00	54.00
Tercer Curso		
Castellano	9.00	54.00
Inglés	9.00	54.00
Geometría Plana	11.00	66.00
Zoología	11.00	66.00
Fisiología e Higiene	9.00	54.00
Física	15.00	90.00
Geografía e Historia Universales	9.00	54.00
Fisiología Pedagógica	9.00	54.00
Agricultura	6.00	36.00
Instrucción Cívica	6.00	36.00
Corte y Costura	6.00	36.00
Dibujo	6.00	36.00
Solfeo y Cantos Escolares	4.00	24.00
Gimnasia y Juegos (varones)	6.00	36.00
Gimnasia y Juegos (señoritas)	6.00	36.00
Cuarto Curso		
Castellano	9.00	54.00
Mineralogía	6.00	36.00

Química	15.00	90.00
Geografía Universal	9.00	54.00
Metódica y Legislación Escolar	9.00	54.00
Higiene Escolar	9.00	54.00
Instrucción Cívica	4.00	24.00
Corte y Costura	4.00	24.00
Práctica Escolar	36.00	216.00
Dibujo	4.00	24.00
Solfeo y Cantos Escolares	4.00	24.00
Gimnasia y Juegos (varones)	6.00	36.00
Gimnasia y Juegos (señoritas)	6.00	36.00
Total	123.00	738.00

Sección Primaria		
Cuarto Grado	50.00	300.00
Quinto Grado	50.00	300.00
Total	100.00	600.00

SECCIÓN DE COMERCIO		
Primer curso		
Gramática Castellana	15.00	90.00
Caligrafía	10.00	60.00
Geografía	15.00	90.00
Aritmética	15.00	90.00
Teneduría de Libros	15.00	90.00
Inglés	15.00	90.00
Segundo Curso		
Gramática Castellana	15.00	90.00
Caligrafía y Mecanografía	10.00	60.00
Teneduría de Libros	15.00	90.00
Aritmética Mercantil	15.00	90.00
Algebra	15.00	90.00
Inglés	15.00	90.00
Tercer Curso		
Economía Política	15.00	90.00
Derecho Comercial	15.00	90.00
Inglés	15.00	90.00
Tratados Comerciales	15.00	90.00
Práctica de Contabilidad	15.00	90.00
Aforo de Mercaderías	10.00	60.00
Suma	250.00	1,530.00

GASTOS		
Escritorio para la Normal	8.00	48.00
Escritorio para la Sección de Comercio	5.00	30.00
Escritorio para la Tesorería del Colegio	5.00	30.00
Gastos Extraordinarios	20.00	120.00
Honorarios del Tesorero 1% \$ 1,420 de ingreso probable	56.80	340.80
Suma	94.80	568.80

Los pagos se harán por la Tesorería Especial del Colegio y Sección Normal «La Independencia», mediante las nóminas que remitirá la Secretaría del Establecimiento con el Vº Bº del Director, quien percibirá de la Administración de Rentas del departamento la subvención de (\$ 1,000.00) mil pesos mensuales, que asigna el Presupuesto General, debiendo hacerse las correspondientes deducciones por las inasistencias injustificadas en que incurran los profesores y demás empleados durante el mes. Comuníquese.

LÓPEZ G.
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
Federico O. Canales.

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1923.
El Presidente

ACUERDA:
1º—Conceder, desde el 1º de febrero próximo pasado, la pensión de (\$ 50.00) cincuenta pesos oro mensuales, al joven Ernesto Fletes h., para que continúe sus estudios primarios superiores en el Colegio de San Stanislaus, Bay-St. Louis, Estado de Misisipi, Estados Unidos de Norte América

2º—La imputación se hará a la Partida 3ª, Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese.

LÓPEZ G.
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
Federico O. Canales.

Tegucigalpa, 2 de marzo de 1923.
El Presidente

ACUERDA:
1º—Autorizar la erogación de... (\$ 297.00) doscientos noventa y siete pesos, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se pagarán al señor don Carlos Lardizábal, valor de una madera que ha suministrado para la hechura de 150 sillas-pupitres, en la Escuela Normal de Varones, en la forma siguiente:

6 doc. de tablas de 1 x 12 a \$ 13 cu...	\$ 78.00
6 " " " 1 x 12 a 10	60.00
6 " " " 1 x 12 a 9	54.00
2 "alfagias" 3 x 3 a 12	24.00
2 " " 2 x 3 a 9	18.00
3 " tabloncillos 1 1/2 x 3 a 21	63.00
Total	\$ 297.00

La imputación se hará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese.

LÓPEZ G.
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
Federico O. Canales.

Tegucigalpa, 5 de marzo de 1923.
El Presidente

ACUERDA:
Nombrar Director interino del Colegio "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa, al señor don J. M. Sarmiento, por mientras llega a dicha ciudad el señor profesor don Rafael Peña M., Director en propiedad de dicho establecimiento. El señor Sarmiento devengará el sueldo asignado en el Presupuesto especial de dicho plantel. Comuníquese.

LÓPEZ G.
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
Federico O. Canales.

Tegucigalpa, de 7 marzo de 1923.
El Presidente

ACUERDA:
1º—Conceder a la joven Aurora Cuéllar, vecina de Santa Rosa de Copán, desde el 1º del mes de febrero recién pasado, la pensión de (\$ 25.00) veinticinco pesos mensuales, para que haga estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Señoritas de dicha ciudad.

2º—La agraciada queda sujeta a todas las obligaciones establecidas en la ley y reglamentos referentes a los becuistas del Estado, especialmente a servir en el país cuando haya concluido sus estudios en los puestos que se le designen, con el sueldo que corresponda, de preferencia en las escuelas primarias del municipio de su origen o en cualquiera otro del departamento respectivo, por un tiempo igual al que hubiere disfrutado de la beca.

3º—El pago de dicha pensión se hará por la oficina que al Ministerio de Ha-

